



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica y de la Resolución de 13 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2025/2026, el Director del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza **RESUELVE:**

**PRIMERO. - Especialidades convocadas y fechas de las pruebas.**

1. Convocar las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo de la especialidad de Fútbol, que se celebrarán en el Pabellón Deportivo Municipal Fernando Escartín (Santa Isabel) sita en C/ Iglesia, 34 50058 Zaragoza.
2. Las pruebas específicas se realizarán según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) y con arreglo al siguiente calendario:
  - Primera parte: Valoración de la condición física  
Miércoles, 24 de junio, a las 9:00 horas en el Pabellón Deportivo Municipal Fernando Escartín (Santa Isabel) sita en C/ Iglesia, 34 50058 Zaragoza.
  - Segunda parte: Valoración de las destrezas específicas  
Miércoles, 24 de junio, al finalizar las pruebas físicas y en el mismo lugar.

**SEGUNDO.- Período de vigencia de superación de las pruebas.**

La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**TERCERO. – Requisitos de acceso.**

Para poder acceder a estas pruebas será requisito indispensable estar en posesión o en situación de poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente o haber superado la correspondiente prueba de madurez en el caso de que no posea titulación mencionada anteriormente, todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre exenciones a las pruebas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), en el art.7 y 8 de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) y en el art.8 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE 29/03/2000).

**CUARTO. – Precio público para las pruebas de acceso.**

1. Los aspirantes que tengan que realizar la prueba deberán abonar la cantidad de 45 euros en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, conforme establece la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020, prorrogado por la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio.



2. El importe detallado en el apartado anterior debe ser ingresado en la cuenta número ES54 2085 5229 3003 3086 3799 de IBERCAJA en concepto "Pruebas de acceso específico a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo de FÚTBOL".
3. Se adjuntará a la solicitud el Anexo II de la presente convocatoria como justificante del pago con arreglo a lo descrito en los apartados anteriores.
4. En virtud del artículo 2.a) de la Orden de 26 de marzo de 2007, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios (BOA nº 48, 25 de abril), las personas aspirantes que formen parte de familia numerosa tendrán una bonificación del 50% en el pago de la cuantía mencionada en el apartado 3.1. En caso de pertenecer a familia numerosa de categoría especial, se estará exento del pago de dicha cuantía.
5. Asimismo, según lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Orden de 26 de marzo de 2007, las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% no abonarán cantidad alguna. El certificado o resolución que acredite el grado de discapacidad se presentará junto al resto de la solicitud.

#### **QUINTO. – Solicitudes y documentación necesaria.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución y que recoge, al menos, los aspectos que indica la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), en concreto:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso del precio público establecido para las pruebas de acceso en la cuenta indicada en el apartado Tercero.
- c) Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente, a tal fin de otras Comunidades Autónomas para personas con discapacidad.
- d) Relación de documentación acreditativa presentada.

#### **SEXTO. – Plazo y canales de presentación de solicitudes.**

La solicitud y documentación exigida deberá presentarse desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el miércoles 10 de junio de 2026, ambos inclusive, atendiendo a uno de los procedimientos siguientes:

- a. Presencialmente con cita previa en las oficinas del IES Ítaca, sita en Avenida de los Estudiantes nº 1, Barrio de Santa Isabel de Zaragoza.
- b. Presencialmente con cita previa en la unidad de registro del Servicio Provincial de Educación, de Zaragoza, sita en la calle Juan Pablo II, nº 20, 50071 de Zaragoza.
- c. En cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 02/10/2015), dirigido al IES Ítaca.

#### **SÉPTIMO. - Adaptación de las pruebas específicas de acceso.**

1. En el caso de solicitar adaptación de las pruebas específicas de acceso, el interesado adjuntará el Anexo III cumplimentado a la solicitud.
2. La Resolución de la solicitud será valorada APTO o NO APTO y en todo caso será motivada la decisión. Será entregada a los interesados previamente a la realización de las pruebas mediante el contacto que hayan establecido en su solicitud. Si el resultado de la Resolución es NO APTO, esta valoración dará derecho al reembolso de la autoliquidación de precios públicos que practica



el interesado o la interesada para su participación en las pruebas específicas de acceso de las enseñanzas deportivas de régimen especial, previa solicitud del interesado en la Secretaría del centro.

**OCTAVO. – Declaración responsable sobre condiciones físicas.**

En base a la disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación en las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, los aspirantes que soliciten la inscripción para las pruebas de acceso de carácter específico, y los que soliciten matricularse en los ciclos de formación deportiva, deberán adjuntar a sus solicitudes cumplimentado el Anexo IV de la presente convocatoria de declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas que se traten.

**NOVENO. – Grabación de las pruebas.**

La realización de las pruebas podrá ser grabada, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que se adjuntará a la solicitud el Anexo V de la presente convocatoria mediante el que se confirma su acuerdo con la grabación de las pruebas de carácter específico.

**DÉCIMO. – Listado de aspirantes admitidos y excluidos.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del IES Ítaca de Zaragoza hará pública el viernes, 12 de junio de 2026, en el portal web del centro educativo o tablón de anuncios que se habilite al efecto, la relación provisional con los aspirantes admitidos para realizar las pruebas.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamación de dos días hábiles en el IES Ítaca a partir del 15 de junio de 2026.
3. Transcurrido el plazo de reclamación, el Director del centro hará pública la relación definitiva de admitidos el jueves, 18 de junio de 2026. Una copia de la relación definitiva de admitidos se trasladará al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza y con antelación suficiente al comienzo de las pruebas.

**UNDÉCIMO. – Tribunal de valoración.**

1. El tribunal que ha de organizar y juzgar las pruebas de acceso será designado por el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades, previo informe de la Inspección de Educación.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, el Real Decreto de los Títulos de Técnico Deportivo y las Ordenes que las desarrollan en cada especialidad, se hará pública la composición del Tribunal con la antelación suficiente mediante nueva resolución de esta Dirección Provincial.

2. En el caso de inexistencia de aspirantes el tribunal no se constituirá.
3. Aquellos miembros del tribunal que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE 02/10/2015), y en el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio (BOE 29/07/2021) deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar la causa de su abstención al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades.
4. El tribunal de valoración estará compuesto por un presidente, un secretario y al menos tres evaluadores.



5. Cada uno de los miembros del tribunal desarrollará las funciones establecidas en el anexo I Orden de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Una vez realizada cada una de las partes de que consta la prueba de carácter específico, al tribunal le corresponderá su calificación en los términos de «APTO» y «NO APTO», levantando acta de evaluación en el modelo establecido en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008).

7. De igual manera, el tribunal levantará acta de evaluación final de la prueba de carácter específico en el modelo establecido al efecto (Anexo III de la citada Orden de 16 de septiembre).

#### **DUODÉCIMO. Exención de realización de las pruebas específicas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.33.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08/11/2007), los de la y el art.19 y 20 del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

#### **DECIMOTERCERO. – Desarrollo de las pruebas.**

1. La descripción de las Pruebas de carácter específico y requisitos deportivos para el acceso son las especificadas en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), recogidas en el portal web <https://educa.aragon.es/-/fp/ed/acceso-deportivas/pruebas-especificas>

2. Al tribunal se le reserva el derecho de organizar a los aspirantes en grupos reducidos para agilizar el desarrollo de las pruebas. Del mismo modo, la organización y desarrollo de los diferentes ejercicios que componen las pruebas lo determinará el tribunal en función, entre otras circunstancias, de las características ambientales del día de la prueba.

3. Los aspirantes participantes, habiendo resultado admitidos en las listas definitivas, deberán presentarse el día de realización de las pruebas provistos del D.N.I o pasaporte originales que será requerido en el momento de realizarse el llamamiento individual.

4. Todos los aspirantes serán citados en llamamiento único el día de celebración de las pruebas de acceso al nivel correspondiente y a la hora determinada. En ese momento se citará la relación de aspirantes en dos ocasiones sucesivas. Pasado este periodo, no se estará en disposición de acceder a la realización de las pruebas salvo causa de fuerza mayor así estimada por el Tribunal evaluador y debidamente justificada.

5. El orden de actuación de los aspirantes será alfabético por el primer apellido y se iniciará a partir de la letra "W" conforme a lo previsto en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 76, de 22 de abril).

6. Los participantes deben aportar el equipamiento necesario para el desarrollo de la práctica deportiva. Podrán utilizar el calzado específico de fútbol compatible con la superficie de hierba artificial del campo.



7. Se publicarán los resultados de las pruebas específicas reflejando la calificación final de las mismas en los términos de «APTO» y «NO APTO». Se recuerda que para alcanzar la calificación de «APTO» los aspirantes deberán superar cada una de las partes que componen las pruebas de acceso de carácter específico.

8. Con posterioridad a la publicación de los resultados se abrirá el plazo de reclamación previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008).

**DÉCIMOCUARTO. – Recusación.**

Los interesados en el procedimiento debidamente acreditados podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento planteando un escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda atendiendo a la redacción del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 02/10/2015), y del artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio (BOE 29/07/2021). Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento. La solicitud se dirigirá al Presidente del Tribunal, junto con la documentación que se considere pertinente, y será remitido por medio de los registros habilitados, presencialmente con cita previa en la unidad de registro del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, sito en la calle Juan Pablo II, nº 20, 50071 de Zaragoza, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 02/10/2015).

**DECIMOQUINTO – Normativa de referencia**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008).

**DECIMOSEXTO. - Uso del plural masculino.**

La redacción de esta resolución obedece a los términos de igualdad de género. No obstante, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

En Zaragoza, fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL,**

Fdo.: Rafael Lizandra Laplaza



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

ORDEN de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos

Prueba de acceso específica Técnico modalidad deportiva: **FÚTBOL**

Convocatoria: **junio de 2026**

Ciclo de la especialidad:  INICIAL (nivel 1)  FINAL (nivel 2)

*Datos personales del solicitante:*

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal y Localidad:		Provincia:	Teléfono 1:
Correo electrónico:		Teléfono 2:	

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del Certificado de familia numerosa.
- Certificado o resolución que acredite el grado de discapacidad.
- ANEXO I** Solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- ANEXO II** Autoliquidación de precios públicos que practica el interesado o la interesada para su participación en las pruebas específicas de acceso de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Certificado de minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- ANEXO III** Solicitud de adaptación en la realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial
- ANEXO IV** Declaración responsable.
- ANEXO V** Declaración de consentimiento de grabación de imágenes y vídeos institucionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, si así tuviera lugar.

**SOLICITA:** Ser inscrito o inscrita en las pruebas específicas de carácter deportivo para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

Equipamiento requerido para la ejecución de la prueba:

- Podrán utilizar el calzado específico de fútbol compatible con la superficie de hierba artificial del campo<sup>1</sup>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma del solicitante)

**SR./A. DIRECTOR/A DEL IES ITACA**

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

<sup>1</sup> Si en el momento de realización de la prueba correspondiente el o la aspirante no lleva el material adecuado para su uso en la misma, el tribunal o comisión evaluadora le podrá requerir su sustitución. En caso de imposibilidad de recambio, y observadas cuestiones de seguridad, se podrá impedir la realización de la prueba siendo valorada como NO APTO.



## ANEXO II

### AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO O LA INTERESADA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL<sup>2</sup>.

ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020, prorrogado por la ORDEN ECD/741/2020, de 31 de julio, por la que se prorrogan los efectos de la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020., prorroga vigente en el curso 2025/2026.

Ingreso a favor de la cuenta restringida de IBERCAJA nº **ES54-2085-5229-3003-3086-3799**

A nombre del CENTRO: I.E.S. ITACA

D./Dña. \_\_\_\_\_

Prueba de acceso específica Técnico modalidad deportiva: FÚTBOL

Convocatoria: junio de 2026

Importe:	<b>45,00 euros</b>
----------	--------------------

#### Apertura de expediente

TOTAL LIQUIDACIÓN	<b>45,00 euros</b>
IMPORTE TOTAL A INGRESAR	<b>45,00 euros</b>
Importe del ingreso en letra	<b>Cuarenta y cinco euros.</b>

Nombre de la persona que efectúa el ingreso en el caso de ser diferente al aspirante:  
\_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

(firma del o de la solicitante)

Firma y sello de Entidad bancaria.
Validación terminal

**SR/A. DIRECTOR/A DEL IES ITACA**

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

<sup>2</sup> Este documento debe ser presentado, debidamente rellenado y sellado por la entidad bancaria, en el momento de ejercer la matrícula para las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad correspondiente. La no presentación en plazo impedirá la realización de las pruebas. Las personas que cumplan con los requisitos de exención de la prueba específica de acceso no deben adjuntar este anexo.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Modalidad deportiva: **FÚTBOL**

Convocatoria: **junio de 2026**

Ciclo de la especialidad:  INICIAL (nivel 1)  FINAL (nivel 2)

*Datos personales del declarante:*

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	

**SITUACIÓN PERSONAL Y RESPUESTA EDUCATIVA<sup>3</sup>**

Indicar, en el que caso de que exista, tipo de necesidad específica de apoyo educativo:

- Adaptaciones en la evaluación realizadas durante la ESO/Bachillerato.
- Tipo de adaptación solicitada:
  
- Otras observaciones relevantes:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<p>Fdo: _____ <small>(Presidente del tribunal)</small></p>	<p>Fdo: _____ <small>(persona interesada o Padre/Madre/Representante legal del alumno/a)</small></p>
--	--

<sup>3</sup> Esta información es CONFIDENCIAL y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido. Gracias por su colaboración.



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Disposición adicional quinta<sup>4</sup> de la ORDEN ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación en las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Modalidad deportiva: **FÚTBOL**

Convocatoria: **junio de 2026**

Ciclo de la especialidad:  INICIAL (nivel 1)  FINAL (nivel 2)

*Datos personales del declarante:*

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:

Declaro no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas que se traten<sup>5</sup>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma del solicitante)

**SR./A. DIRECTOR/A DEL IES ÍTACA**

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

<sup>4</sup> "Declaración responsable: Los aspirantes que soliciten la inscripción para las pruebas de acceso de carácter específico, y los que soliciten matricularse en los ciclos de formación deportiva, deberán adjuntar a sus solicitudes una declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas que se traten".

<sup>5</sup> Si no se presenta esta declaración responsable en el momento de formalizar la matrícula en las pruebas en el IES, la comisión evaluadora impedirá la participación del interesado en las pruebas convocadas.



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN de CONSENTIMIENTO PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y VÍDEOS INSTITUCIONALES DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Modalidad deportiva: **FÚTBOL**

Convocatoria: **junio de 2026**

Ciclo de la especialidad:  INICIAL (nivel 1)  FINAL (nivel 2)

*Datos personales del declarante:*

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:

Por la presente, autorizo al tribunal evaluador a la captación de imágenes de mi persona, en fotografía o vídeo, con o sin voz, si tuviera lugar, durante la realización de las pruebas específicas de acceso de la especialidad indicada<sup>6</sup>.

Autorizo, asimismo, a que se utilice el material filmico en grabación total y/o parcial de mi imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones, para su análisis con el propósito de hacer prevalecer la evaluación objetiva en la realización y calificación de las pruebas de carácter específico de acceso a las enseñanzas de régimen especial de la especialidad deportiva indicada, si así tuviera lugar, no autorizando ni su divulgación ni su publicación en la página web, redes sociales y demás canales online y de comunicación que disponga el IES ITACA o el propio Departamento de educación<sup>7</sup>.

Dejo expresa constancia de que, cedo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de manera gratuita, el derecho a divulgar mi imagen en los términos del presente, y me reservo el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, si así tuviera lugar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma del solicitante)

**SR./A. DIRECTOR/A DEL IES ÍTACA**

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

<sup>6</sup> **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de los presentes anexos y formularios van a ser tratados con su consentimiento y para la exclusiva finalidad de evaluación de la actividad propuesta, no siendo incorporados a ninguna base de datos. Las imágenes fotográficas y demás material filmico grabado con su imagen y/o voz no serán publicadas en la página web, redes sociales y demás canales online y de comunicación del centro o de terceros vinculados a la actividad académica. En todo caso, el autorizante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección IES ITACA Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza

<sup>7</sup> Si no se presenta esta declaración responsable en el momento de formalizar la matrícula en las pruebas en el IES, la comisión evaluadora podrá determinar adaptaciones de tiempos de las pruebas para atender sus derechos sin que se vea perjudicado el desarrollo de las pruebas del resto de aspirantes.